

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

Señores
LUIS ANIBAL CASTILLA CASTAÑEDA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO QUE IMITA EL MOVIMIENTO DE UN ANIMAL DE RODEO MEDIANTE EL ESTÍMULO DE LAS OLAS DEL AGUA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de turismo de aventura acuática, que permite emular el movimiento de los animales de rodeo a través de los estímulos que producen las olas del agua.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo que imita el movimiento de un animal de rodeo mediante el estímulo de las olas del agua, que contiene una embarcación hinchable, un eje central principal y un pontón toro. El dispositivo tiene la finalidad de prestar un servicio de turismo de aventura en el agua, mediante su emulación del movimiento de un animal de rodeo con el estímulo que producen las olas del agua.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 19 de septiembre de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 hace referencia a una lista de partes sin que se establezca una relación funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama.

Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de septiembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2013157529	“Boat that can be converted into a gymnastics apparatus”	20 de junio de 2013
D2	US8574087	“Mechanical ride safety system”	5 de noviembre de 2013

El documento D1¹ divulga una embarcación propulsada por dos alas independientes sumergidas accionadas por medio de un mecanismo simulador de pasos que imparte un movimiento vertical alterno a las alas, las cuales se articulan alrededor de un eje ubicado hacia adelante del centro de presión de las mismas, de manera que las alas asumir ángulos de inclinación que generan fuerza propulsora en los movimientos ascendentes y descendentes. (Resumen)

El documento D2² divulga un sistema de seguridad de conducción mecánica para deshabilitar automáticamente una conducción mecánica en respuesta a un ciclista que pierde el agarre en la conducción. El sistema de seguridad de conducción mecánica incluye generalmente un miembro de agarre que es agarrado por un ciclista cuando se utiliza la conducción. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0010149 del 19 de septiembre de 2019) refiere a: *“Un dispositivo que imita el movimiento de un animal de rodeo mediante el estímulo de las olas del agua, que está conformado por (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/045604634/publication/US2013157529A1?q=pn%3DUS2013157529A1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/049487751/publication/US8574087B1?q=pn%3DUS8574087B1>

Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo que imita el movimiento de un animal de rodeo mediante el estímulo de las olas del agua, que está conformado por:	La presente invención se refiere al campo de las embarcaciones pequeñas y al campo de los aparatos de gimnasia. (Párr. 0002)	Un sistema de seguridad de conducción mecánica, que comprende: (Reiv. 1)
• Una embarcación hinchable (1).	los flotadores 10. (Párr. 0035)	No menciona
• Un eje central principal (2).	Cuatro barras de conexión 9 conectan la unidad principal 1 a los flotadores 10. (Párr. 0034)	No menciona
• Un pontón toro (3).	No menciona	(...) que comprende un paseo mecánico 12 tal como un toro mecánico que incluye un miembro de agarre 20 que es agarrado por un jinete 14 cuando el paseo 12 está en uso. (Col. 2, líneas 37 a 39)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una embarcación pequeña y al campo de los aparatos de gimnasia. (Párr. 0002)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en que este último no revela un pontón toro.

El efecto que se logra al incluir específicamente un pontón toro es el de simular el movimiento de un toro mediante la interacción con las olas del agua.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la embarcación divulgada en D1 para proporcionar un movimiento de un toro mediante la interacción con las olas del agua.

Sin embargo, el incluir un pontón toro para movimiento de un toro mediante la interacción con las olas del agua, ya está divulgado en D2 que se refiere a un toro mecánico que incluye un miembro de agarre 20 que es agarrado por un jinete 14 cuando el paseo 12 está en uso (Col. 2, líneas 37 a 39).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el pontón toro del D2 en la embarcación de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2013157529	1	Nivel inventivo
D2	US8574087	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de

Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0010149		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
19/09/219							X		
Solicitante									
LUIS ANIBAL CASTILLA CASTAÑEDA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 13
Palabras clave utilizadas	float*, catamaran, boat, shaft
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B63B 35/50, B63H 16/06, B63B 7/04, F03B 13/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Google	US8574087	05/11/2013	1	Col. 2, Líneas 37 a 39; Reiv. 1	Y
Patbase	US2013157529	20/06/2013	1	Párr. 0034 y 0035	Y
	WO8707228	03/12/1987	-	-	A
	WO16148589	22/09/2016	-	-	A
	US2016141986	13/05/2016	-	-	A
EPOQUE	US5529008	25/06/1996	-	-	A
	US5427554	27/06/1995	-	-	A
SIPI	CO93389679	03/06/1993	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 29 de 4 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0010149

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (18/11/2021)	
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS	